

## **ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EDITADAS O EN COEDICIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA.**

### **ARTÍCULO 1.- CONCEPTO**

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la Venta de Libros y otras Publicaciones Editadas o en Coedición con el Ayuntamiento de Pájara.

### **ARTÍCULO 2.- COBRO**

La obligación al pago del precio público nace en el momento de la adquisición del libro, publicación o medio audiovisual objeto de la ordenanza.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, una vez pagado este no pueda adquirir cualquiera de las publicaciones señaladas en el párrafo anterior, se procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público se exigirá en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

### **ARTÍCULO 3.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO**

1.- La cantidad a exigir y liquidar por este precio público se obtendrá con la aplicación de precios por libro adquirido. Para una mejor categorización de los libros ya publicados y futuras publicaciones, se ha categorizado en cuatro tipos las obras que son objeto de publicación por parte de este Ayuntamiento.

2.- A la vista de los importes de los costes de la prestación del Servicio de publicación y venta de libros, se procede fijar las cuantías, acogiéndose a lo estipulado en el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Así, en el caso de publicaciones tipo estándar y guía turística, culturales o formato estándar con extensión inferior a las 150 páginas, se ha aplicado una reducción del 15% sobre los costes para fomentar su adquisición:

- GRAN FORMATO. ....	40,00 €
- FORMATO ESTÁNDAR. ....	19,50 €
- FORMATO GUÍA TURÍSTICA O CULTURAL. ....	10,00 €
- FORMATO DE BOLSILLO (con derechos de venta).....	3,00 €
- FORMATO DE BOLSILLO (obras de difusión)....	0,00 €

1. Definición de GRAN FORMATO: Este tipo de publicación está representada por la obra "Pájara: Territorio, Memoria, Identidad". Se caracterizan por unas dimensiones considerables en comparación con otro tipo de obras, tapas

duras, papel satinado, entre las 400 y 750 páginas de impresión en colores y fotografía de gran formato (> 1 página).

2. Definición de **FORMATO ESTÁNDAR**: Representada por la obra “Guía de la Naturaleza de Pájara”. Las dimensiones de este tipo de obras serán las normales (aproximadamente 140 x 210 milímetros), tapa blanda, paginación media (entre 200 – 500 páginas), papel satinado, impresión a color y fotografías de formato normal (<1 página).
3. Definición de **FORMATO GUÍA TURÍSTICA O CULTURAL**: Representada por la obra “Una Iglesia cerca del cielo”. Las dimensiones de este tipo de obras podrán variar, su tapa blanda, paginación media (entre 100 – 250 páginas), papel satinado, impresión a color y fotografías de formato normal (<1 página). Su destino principal es la exposición de lugares de interés para el municipio y pueden estar redactados en varios idiomas para alcanzar el mercado turístico.
4. Definición de **FORMATO DE BOLSILLO**: Este tipo de obras de tamaño reducido y paginación corta (<150 páginas), puede variar en su formato debido a características específicas de la obra o por la necesidad de ajuste de los costes.

3.- En el caso especial de los en formato de bolsillo, la entidad puede acordar con el autor la cesión de los derechos, de acuerdo a la legalidad específica, para publicación y venta siempre que el coste total de la obra no supere el precio de 3,00 €/unidad para lo cual se requerirá informe pertinente. El acuerdo implicará los registros pertinentes, como puede ser la obtención del respectivo ISBN.

4.- En caso de que el acuerdo no recoja la autorización del autor para venta y que únicamente sea destinado a su difusión de forma gratuita, la corporación deberá consignar un presupuesto específico para su publicación que recogerá todos los costes.

#### **ARTÍCULO 4.- CUANTÍA**

1.- La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

##### **EDICIONES IMPRESAS:**

Libro en gran formato “PÁJARA, Territorio, Memoria e Identidad”	40,00€
Resto de libros en gran formato	40,00€
Libro en formato estándar “Guía de la Naturaleza de Pájara”	19,50€
Resto de libros en formato estándar	19,50€
Libro en formato guía turística o cultural “Una Iglesia cerca del cielo”	10,00€
Libros en formato guía turística o cultural	10,00€
Libros en formato de bolsillo	3,00€

2.- En caso de que el autor no autorice la venta de su obra, esta se difundirá gratuitamente.

#### **ARTÍCULO 5.- REDUCCIONES**

1.- El precio público de ejemplares electrónicos gozará de una reducción del 80% del precio fijado para su edición impresa, estableciéndose un precio mínimo de 1,00€.

2.- En lo que se refiere a la distribución a través de librerías, se establece una reducción del 35% siempre que el precio de venta sea el mismo que establece esta ordenanza y se adquiera de una sola vez un mínimo de 10 ejemplares.

#### **ARTÍCULO 6.- GESTIÓN**

Las personas físicas o jurídicas interesadas en algún libro o publicación de los regulados en esta Ordenanza, presentarán ante este Ayuntamiento en el momento de su adquisición el modelo de autoliquidación del Precio Público debidamente cumplimentado, junto al justificante de su abono.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La Presente Ordenanza, cuya aprobación definitiva fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha \_\_\_\_ de noviembre de 2015, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta modificación o derogación expresa.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Ordenanza entró/entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 7 de fecha 15 de enero de 2016.

Pájara, a 15 de enero de 2016.

La Secretaria General Accidental

Fdo. Silvia García Callejo